FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES

CONTRATO Nº 54 /2018.

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. Nº 1.444.732,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO,** con **C.I. Nº 614.325,** quien concurre en representación de la firma **SKYWALKER PARTS, con RUC Nº 614325-3** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Avda. San Antonio 557 esq. Carlota Johansen de la ciudad de San Antonio - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2018**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	1	0	550	10	1	99	2.907.864.427
2018	2	2	6	0	550	10	1	99	1.554.488.573

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 339.224.**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2018, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 174** de fecha 21 de marzo de 2018.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

SKYWALKER PARTS

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2018, **"Adquisición de Repuestos Mayores para Aeronaves".** ----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 174** de fecha 21 de marzo de 2018.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de éste Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

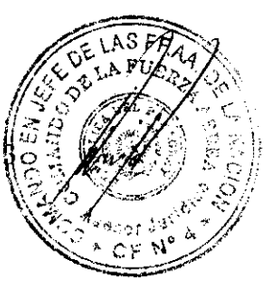

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

SKY [illegible] ARTS

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

SKYWALKERT PARTS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
18	Nut castle CAN42080M6	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	800,000	3,200,000
19	Pin Cotter LN94-1.5X15	Unidad	UNIDAD	200	APCo/AOG/FX	USA	300,000	60,000,000
21	Hinge Upper 212-34103.1	Unidad	UNIDAD	5	APCo/AOG/FX	USA	55,520,000	277,600,000
30	Placa 5001581	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	30,000,000	30,000,000
32	Disk Braket 50004272	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	29,513,000	59,026,000
34	Martillete Direction 212-42112-7	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	30,428,000	30,428,000
38	Brake 212-2202-1	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	32,329,000	32,329,000
40	Valve Solenoide 394230-4-1	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	20,507,000	20,507,000
42	MOTOR HIDRAULICD 40144	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	25,619,000	25,619,000
68	Washer LN9.348M4	Unidad	UNIDAD	94	APCo/AOG/FX	USA	611,000	57,434,000
69	Pin MS17987C504	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	550,000	3,300,000
70	Pin MS17987C712	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	550,000	3,300,000
103	Rivet MS20470DD8-10	Unidad	UNIDAD	10	APCo/AOG/FX	USA	620,000	6,200,000
104	Ring Disk Drive 9536259	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	115,000,000	230,000,000
111	Cierre Capot CA260DD-1	Unidad	UNIDAD	10	APCo/AOG/FX	USA	10,000,000	100,000,000
113	Bomba de Combustible 2C37-2	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	69,362,000	138,724,000
114	Traductor de Torque 897331-2G	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	99,198,000	198,396,000
116	Altimetro Codificador C4552104102	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	40,625,000	40,625,000
119	Indicador de Fuel Flow AR204A-61	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	89,198,000	89,198,000
129	Amplificador KA8	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	115,040,000	115,040,000
130	Caja de Audio IA-1D28/766-8722-005	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	99,198,000	198,396,000
132	SENSOR DE SDBREVELDCIDAD 8070010006	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	111,521,000	111,521,000
167	Rotula GE8DE.4 / X/RA8CAN	Unidad	UNIDAD	17	APCo/AOG/FX	USA	58,300,000	991,100,000
168	Llanta tren principal interno 5000482	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	285,000,000	285,000,000
169	Llanta tren principal externo 5000484	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	285,000,000	285,000,000
172	BOMBA HCA CA.247-100	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	106,645,000	106,645,000
173	PARACAIDAS PARA ASIENTO DE EMERGENCIA MODELO 305 124255	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	34,040,000	68,080,000
175	HIDRAULIC PUMP 511128-002	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	83,921,000	167,842,000
176	PASTILLAS DE FRENO 66-62	Unidad	UNIDAD	35	APCo/AOG/FX	USA	254,000	8,890,000
178	MAGNETO LH (S6LN-1227) LW-349370-4	Unidad	UNIDAD	3	APCo/AOG/FX	USA	36,402,000	109,206,000

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

179	PUMP FUEL (RG-17980-D) 76486	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	41,684,000	166,736,000
188	VALVULA DE FREND DE ESTACIONAMIENTO 45005-A1	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	8,810,000	17,620,000
189	BOOSTER PUM 42113-5	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	43,928,000	87,856,000
192	REGULADOR DE VOLTAJE	Unidad	UNIDAD	3	APCo/AOG/FX	USA	25,000,000	75,000,000
193	LIGHT A65D-PR-28V	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	16,868,000	16,868,000
194	LIGHT A650-PG-28V	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	16,658,000	16,658,000
195	RELAY 124-314111	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	1,859,000	1,859,000
207	STUD (SEGURO DE CAPOT) 26D0-9K	Unidad	UNIDAD	36	APCo/AOG/FX	USA	105,000	3,780,000
208	VALVE ASSY 24995-D00	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	1,050,000	6,300,000
209	CAPACITOR MAGNETOS 10-349276	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	1,250,000	5,000,000
210	CONTAC ASSEMBLY RH (TUNGSTEN) 10-382585	Unidad	UNIDAD	8	APCo/AOG/FX	USA	645,000	5,160,000
211	CONTAC ASSEMBLY LH (TUNGSTEN) 10-382584	Unidad	UNIDAD	8	APCo/AOG/FX	USA	745,000	5,960,000
212	OIL-MAGNETO (HIGH TENSION) 10-391088-1	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	3,961,000	15,844,000
214	MOTOR DE ARRANQUE 149-24PM	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	6,150,000	12,300,000
215	BATERIA G242	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	6,150,000	12,300,000
216	BOOSTER PUMP C291504-0201	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	42,000,000	42,000,000
224	LAMP GE 303	Unidad	UNIDAD	5	APCo/AOG/FX	USA	25,000	125,000
226	ROLLO DE ALAMBRE DE FRENO M520995-C-025	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	85,000	170,000
227	BULBO EGT 86255	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	1,130,000	2,260,000
230	FILTRO DE REGULADOR B3-5-1	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	40,000	160,000
231	BOMBA DE VACIO 216CW	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	5,130,000	5,130,000
233	CUPILLA MS24665-360	Unidad	UNIDAD	100	APCo/AOG/FX	USA	470	47,000
249	ORING 101-02700(200)	Unidad	UNIDAD	20	APCo/AOG/FX	USA	14,500	290,000
252	PASTILLA DE FRENO 066-105D0	Unidad	UNIDAD	64	APCo/AOG/FX	USA	130,000	8,320,000
271	LAMINA DE ALUMINIO 2024T3-020	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	1,470,000	1,470,000
272	LAMINA DE ALUMINIO 2024T3-025	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	1,600,000	1,600,000
273	LAMINA DE ALUMINIO 2024T3-032	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	1,800,000	1,800,000
274	LAMINA DE ALUMINIO 2024T3-040	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	2,110,000	2,110,000
286	ANTENA TRANSPONDER CI-105	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	4,180,000	4,180,000
287	ANTENA DME CI-105	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	4,180,000	4,180,000
289	ANTENA VOR CI-215	Unidad	UNIDAD	1	APCo/AOG/FX	USA	8,450,000	8,450,000
290	FILTRO DE ACEITE CH4811D-1	Unidad	UNIDAD	20	APCo/AOG/FX	USA	279,000	5,580,000
291	FILTRO DE AIRE P197268	Unidad	UNIDAD	4	APCo/AOG/FX	USA	2,180,000	8,720,000

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesoría Jurídica
DF Nº

292	HARNES IZQUIERDO M-2965 LH	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	5,112,000	10,224,000
293	HARNES DERECHO M-2966 RH	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	5,112,000	10,224,000
295	BUJIAS RHB 32S	Unidad	UNIDAD	24	APCo/AOG/FX	USA	1,312,000	31,488,000
297	JUNTA TAPA BALANCIN 76036	Unidad	UNIDAD	10	APCo/AOG/FX	USA	116,000	1,160,000
298	CAPACITOR K3984	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	1,734,000	3,468,000
300	GASKET OIL LEVEL 72059	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	15,000	90,000
301	RING SEAL 72711	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	25,000	150,000
302	GASKET 76036	Unidad	UNIDAD	6	APCo/AOG/FX	USA	115,000	690,000
305	RULEMAN RUEDA DE NARIZ 214-00300	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	440,000	880,000
306	THERMOCOUP TIT TE-12525-01	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	2,000,000	4,000,000
307	PISTA DE RULEMAN-RUEDA DE NARIZ 214-00400	Unidad	UNIDAD	2	APCo/AOG/FX	USA	770,000	1,540,000
MONTO TOTAL								**4,462,353,000**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **SKYWALKER PARTS, con RUC Nº 614325-3**, la suma de **Gs. 4.462.353.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, Brigada Logística, Grupo Aéreo de Abastecimiento - GAAB Hangar-9- estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días corridos de recepcionada la Orden de Compra/servicio.----------
Al momento de su recepción en el GAAB, todos los repuestos a ser proveídos deberán contar con su Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad (Airworthiness Approval Tag, formulario FAA 8130-3 para piezas fabricadas o reparadas en USA) que garanticen la condición de aeronavegabilidad de los mismos.----------
La provisión de los ítems que figuran en la condición **overholado (reacondicionada) y en Exchange** (OH – OH EX) deberán contar con su correspondiente tarjeta de condición Formulario FAA 81-30 o Equivalente, tarjeta de condición operativa para el servicio.----------
Los repuestos e insumos que figuran en la **Condición Nuevo** (Nuevo) deberán contar con su correspondiente Certificado de Originalidad del bien.----------
En caso de que el Bien solicitado ya no existiera en el mercado con el Nº de Parte solicitado o el fabricante lo reemplace por un Nº de Parte Alternativo, el oferente adjudicado podrá solicitar la provisión del material con el Nº de Parte alternativo, el cual deberá contar con uno

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 DIRECCIÓN

de los siguientes documentos: Packing List del Material, Certificado de Conformidad o Boletín Técnico Emitido por el Fabricante donde demuestre que el Nº de Parte alternativo corresponde al Nº de Parte solicitado, a fin de ser aceptado por la Convocante.----------
El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **06 meses o 300 (trescientas) horas de vuelo.**----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente unidad: UNIDAD RESPONSABLE 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Depto. Jurídico
C.F. Nº 4

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% sobre el valor del Contratado.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

- - -

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

SKYWALKER PARTS
Pagola Ferreira

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.----------

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO
PROPIETARIO - SKYWALKER PARTS

SKYWALKER PARTS
Rogelio Ferreira

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1° JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4